

**RESOLUCIÓN DE D. JUAN RAMON BELTRAN YANES, DIRECTOR-EJECUTIVO DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ABREVIADA///**

Comprobada la necesidad de proceder al inicio del expediente de contratación denominado "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.", se ha de acordar el inicio del citado expediente de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Vista la Providencia relativa al inicio del expediente, se ha comprobado la necesidad de proceder a la contratación del SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., de acuerdo con las determinaciones establecidas en informe justificativo de fecha 29 de agosto de 2024, elaborado por técnico integrante la oficina de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

**Segundo.-** Para el desarrollo del servicio mencionado se prevé el gasto de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (50.467,29 €) al que habrá que adicionar las cantidades relativas al IGIC de aplicación siendo el tipo impositivo aplicable el 7%, por lo que en tal sentido, el presupuesto base de licitación de la contratación del citado servicio será de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**

**Tercero.-** En atención a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, la contratación no se fraccionará en lotes, puesto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

**Cuarto.-** La duración del contrato será de UN (1) AÑO con posibilidad de dos (2) prórrogas de carácter anual cada una de ellas, pudiendo alcanzar la duración máxima de tres (3) años.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado tramitación abreviada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sjsq9siq992pPfovZ8daVw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramon Beltran Yanes	Firmado	30/08/2024 13:00:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sjsq9siq992pPfovZ8daVw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sjsq9siq992pPfovZ8daVw==</a>		





**Quinto.-** Que para la tramitación del procedimiento de contratación se requiere de la elaboración de los pliegos de condiciones administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas de la licitación, debiendo prepararse estos para su posterior aprobación.

Todo lo expuesto ha de realizarse de acuerdo con los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Director Ejecutivo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le fueron conferidas en virtud de escritura de poder especial otorgado ante el Notario de esta capital Don Antonio Navarro Pascual de Riquelme, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia D. Nicolás Quintana Plasencia, el 12 de junio de 2019, número 1.716 de su protocolo.

**Segundo.-** Que, de conformidad con los artículos 28 y 116 de LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán mediante resolución del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, uniéndose informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Vista la propuesta formulada, acreditada su necesidad e idoneidad conforme a lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos,

### RESUELVO:

**Primero.- Aprobar el inicio del expediente** para la contratación del “SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.”, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado tramitación abreviada, con un valor de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (50.467,29 €)**, al que habrá que adicionar la cantidad relativa al IGIC de aplicación, siendo el tipo impositivo aplicable el 7%, resultando un presupuesto básico de licitación de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**

Código Seguro De Verificación	sjsq9siq992pPfovZ8daVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramon Beltran Yanes	Firmado	30/08/2024 13:00:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sjsq9siq992pPfovZ8daVw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sjsq9siq992pPfovZ8daVw==</a>		





**Segundo.-** Disponer la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares así como de prescripciones técnicas del contrato, debiendo ser objeto de aprobación posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

**Fdo.- Juan Ramón Beltrán Yanes**  
**Director Ejecutivo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sjsq9siq992pPfovZ8daVw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramon Beltran Yanes	Firmado	30/08/2024 13:00:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sjsq9siq992pPfovZ8daVw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sjsq9siq992pPfovZ8daVw==</a>		

